

PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Ciudadanía y Derechos Humanos

MERCOSUR / PM/CCDH/INF

/2016

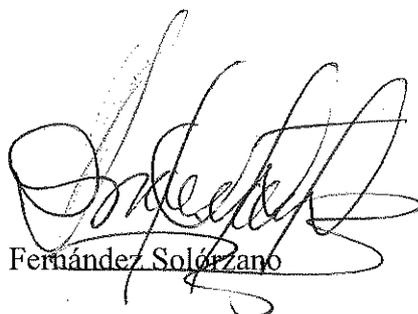
Montevideo, 6 de Octubre de 2016

HONORABLE PLENARIO:

Vuestra COMISIÓN de CIUDADANIA Y DERECHOS HUMANOS, os pone a consideración el Informe para la aprobación con modificaciones de la Propuesta de Declaración por la cual el PM expresa su más enérgico repudio a las amenazas sufridas por los Parlamentarios y Diputados Venezolanos por el Presidente Nicolás Maduro Moras.

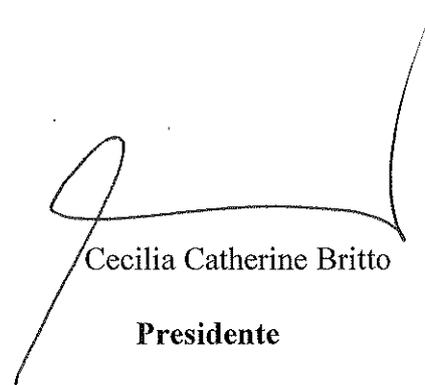
En tal sentido, teniendo a la vista el Informe producido por esta Comisión y por los fundamentos que oportunamente expondrá el miembro informante, el Sr. Parlamentario William Daniel Dávila Barrios esta Comisión os aconseja aprobar la siguiente propuesta:

187/2016/RE/XLI SO- MEP/432/2016 **Propuesta de Declaración** presentada el 9 de Septiembre de 2016, por la cual el PM Declara su más enérgico repudio por las amenazas sufridas por los parlamentarios del Mercosur y Diputados de la Asamblea Nacional, emitidas por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, el señor Nicolás Maduro Moras; el encarcelamiento y el exilio de líderes y periodistas opositores, la falta de libertades básicas para el ejercicio de la ciudadanía y los cuestionamientos respecto de la independencia de los poderes del Estado.



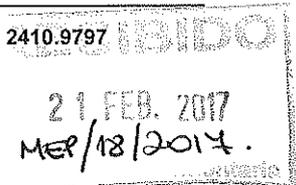
Dennis Fernández Solórzano

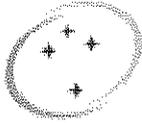
Vice – Presidente



Cecilia Catherine Britto

Presidente





PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Ciudadanía y Derechos Humanos

Julia Pericé

Claudio Romero

Luis Sarubbi

Veronica Alonso

Ramon Lopez Colina

Edgar Mejia Aguilar

Celso Russomanno

Milagro Valero

Maria Luisa Storani

Jean Wyllys

Sebastian Sabini

Adriana Pichardo Bello

Milagro Sala

Humberto Costa

Amanda Nuñez

ANEXO

Aprobado con las siguientes modificaciones:

Donde dice:

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DECLARA:

ARTICULO 1. Expresa su más enérgico repudio por las amenazas sufridas por los parlamentarios del Mercosur y Diputados de la Asamblea Nacional , emitidas por el presidente de la República Bolivariana de Venezuela señor Nicolás Maduro Moras en directa violación a la Convención Americana de Derechos Humanos e instrumentos asociados , en tanto el encarcelamiento y el exilio de líderes y periodistas opositores, la falta de libertades básicas para el ejercicio plural de la ciudadanía y los cuestionamientos respecto de la independencia de poderes .

ARTICULO 2: Ratifica su total respaldo a la institucionalidad democrática. a las legislaciones internas y a la voluntad popular expresada en los procesos electorales y consultivos celebrados en los países del MERCOSUR, a través de elecciones libres universales y directas.

ARTICULO 3. Exhorta a las autoridades venezolanas a respetar el estado de derecho en tanto sus obligaciones contraídas interna e internacionalmente tanto en materia de debido proceso judicial administrativo y reconocimiento de la voluntad popular , expresada a través de procesos electorales y referendos contemplados en la Constitución dicho estado miembro.

ARTICULO 4. Ratifica como órgano de representación de los pueblos del Mercosur, la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto a los derechos humanos como condiciones requeridas para la paz, el desarrollo económico y social y el avance de la integración sobre la base del respeto a las diferencias políticas e ideológicas a través de la búsqueda del consenso y soluciones a los problemas de sus Estados miembros.

ARTICULO 5. Decide dar amplia publicidad a la presente declaración en los organismos nacionales e internacionales competentes.

Deberá decir:

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA

ARTÍCULO 1.- Su más enérgico repudio por las amenazas sufridas por los parlamentarios del Mercosur y Diputados de la Asamblea Nacional, emitidas por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, el señor Nicolás Maduro Moras; el encarcelamiento y el exilio de líderes y periodistas opositores, la falta de libertades básicas para el ejercicio de la ciudadanía y los cuestionamientos respecto de la independencia de los poderes del Estado.

ARTÍCULO 2.- Ratifica su total respaldo a la institucionalidad democrática, a las legislaciones internas y a la voluntad popular expresada en los procesos electorales y consultivos celebrados en los países del Mercosur, a través de elecciones libres universales y directas.

ARTÍCULO 3.- La Ratificación del Parlamento del Mercosur como órgano de representación de los pueblos del Mercosur, la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto a los derechos humanos como condiciones requeridas para la paz, el desarrollo económico y social y el avance de la integración sobre la base del respeto a las diferencias políticas e ideológicas a través de la búsqueda del consenso y soluciones a los problemas de sus Estados miembros.

ARTÍCULO 4.- Invita a los Estados Parte y Asociados del Mercosur a publicitar la Presente Declaración frente a los organismos nacionales e internacionales competentes.



Observaciones:

El Artículo 3 del proyecto de Declaración original fue suprimido por no ser una Declaración el medio idóneo para exhortar a un Estado según lo establecido en el Art. 90 y subsiguientes del Reglamento Interno del Parlamento del Mercosur.